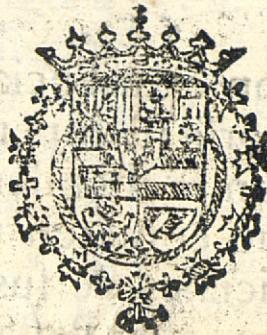


O que los



EL L^{IC.} DON FRANCISCO
XAVIER HERRERO Y VELA,
ABOGADO DE LOS REALES CONSEJOS,
Alcalde Mayor en la Ciudad de Segovia , y su
Tierra , por S. M. Corregidor , Intendente
General de Rentas Reales , y Servicios de Mi-
llones de ella , y su Provincia , por ausencia de el
Señor Don Pedro Giròn y Ahumada , que lo es
en propiedad.....

HAGO saber à la Justicia de *el lugante*
O que los como por el Illmo.
Señor Gobernador de el Real Consejo
de Castilla se me ha comunicado la Real
Orden que se sigue.....

POR el Señor Don Ricardo VVal se
me ha comunicado la Resolucion de S. M. de
el tenor siguiente.....

Ilustrissimo Señor. Como es dificil , que
nada se escape , à la vigilante atencion con
que està el Rey , para descubrir si entre las
muchas Reglas generales de Govierno , que
se siguen por estylo , ò costumbre , hay al-
gunas en que padezca la justicia , que sin
preferencia à ningun estado , ò classe ,
quiere distribuir à sus Vassallos , para que
cada uno goce tranquilamente lo que fuere
suyo , y ningun otro se lo arrebate , deslumi-
gio,

brandole con apariencias de poder, privilegio, ó autoridad superior: así ha llegado S. M. à comprender las sinrazones, y abusos, que cometan muchas Personas, y muchos Oficiales de sus Tropas, y Marina, que viajando con Passaporte de los Ministros de S. M. de los Capitanes Generales de las Provincias, y de otros Gfes, à la sombra de ellos, obligan à los Lugares à que les subministren alojamiento, vagage, viveres, y otros agregados, sin pagarles el contingente, y con otras notables extorsiones: Llevado, pues, S. M. de su ardiente deseo del alivio de sus Pueblos, ha resuelto, que de ahora en adelante no se dé Passaporte à Persona alguna para ir de una Provincia à otra, ni de un Lugar à otro, aunque sea Cabo, ò Oficial del Exercito, ò de la Marina, de mayor, ò menor graduacion, sin mas excepcion, que la de que vaya con Cuerpo, ò Partida en Comission, ò Diligencia del Real Servicio: He comunicado los avisos, que resultan de esta Resolucion, à las Secretarías de Estado; y de el Despacho, quedando en cumplirla por mi parte, y la comunico tambien à V. S. I. de Orden de S. M. para que por medio de Edictos impressos, ò como creyere mas conveniente, la haga pública, y notoria à todos los Pueblos del Reyno; de forma, que ninguno pueda en adelante ser sorprehendido, ò engañado, y que todos sepan no estar obligados à dar mas auxilios à unos viajantes, que à otros. Dios guarde à V. S. I. muchos años. Buen-Retiro 22. de Diciembre de 1759. Don Ricardo V Val. Señor Obispo Gobernador del Consejo.

Lo

Lo que prevengo à V. S. de Orden de
S. M. para su inteligencia , y puntual cum-
plimiento ; y que al mismo efecto , y haciendo
dola reimprimir en essa Capital , la comuní-
que en las primeras Veredas que salgan , à
los Corregidores , y Justicias de todas las
Ciudades , Villas , y Lugares comprehendi-
dos en su Provincia , y Thesorería de Ren-
tas ; con la prevencion , de que la coloquen
en el Archivo de sus Ayuntamientos , para
que siempre conste en ellos , y teniendola
presente , sepan lo que deben executar , con
arreglo à lo que S. M. manda , y desea su
alivio ; dandome V. S. cuenta de haverlo
asisi executado. Dios guarde à V. S. muchos
años. Madrid veinte y cinco de Diciembre
de mil setecientos cincuenta y nueve. Diego
Obispo de Cartagena. Señor Don Pedro
Girón y Ahumada.....

Por tanto se hace saber à la dicha Justicia para
que la guarde , y cumpla segun se contiene. Fecho
en Segovia , y Febrero ^{once de cuatrocientos}

Presenta-

*Lic. Don Francisco Xavier
Herrero y Vela,*



Por mandado de su Señoría

Agustín Alvarez Arintero.

